

27 MAR 2012

Recipients: SPD
3-062 (Caci)
.....

REPUBLICA DE CUBA
Misión Permanente ante la Oficina de las Naciones Unidas en
Ginebra y los Organismos Internacionales con sede en Suiza

Nota No. 101/12

La Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los Organismos Internacionales con sede en Suiza, saluda atentamente al Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, al Relator Especial sobre el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas, a la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos y a la Relatora Especial sobre la independencia de magistrados y abogados y, en relación con el llamamiento urgente, UA G/SO 214 (67-17) Assembly & Association (2010-1) G/SO 214 (107-9) G/SO 214 (3-3-16) CUB 5/2011, de fecha 19 de enero del 2012, tiene a bien remitir los siguientes comentarios:

Cuba espera que con los argumentos e informaciones brindados en esta y las anteriores notas sobre estas personas, se esclarezca definitivamente la falsedad de las acusaciones contra Cuba y que las mismas sean desestimadas por carecer de fundamento y sustentarse en falsas alegaciones, que son políticamente motivadas en función de intereses ajenos a la causa de los derechos humanos.

La Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los Organismos Internacionales con sede en Suiza, aprovecha la ocasión para reiterar a los referidos Relatores Especiales del Consejo de Derechos Humanos el testimonio de su consideración.

Ginebra, 27 de marzo de 2012





REPUBLICA DE CUBA
Misión Permanente ante la Oficina de las Naciones Unidas en
Ginebra y los Organismos Internacionales con sede en Suiza

Nota No. 101/12

La Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los Organismos Internacionales con sede en Suiza, saluda atentamente al Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, al Relator Especial sobre el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas, a la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos y a la Relatora Especial sobre la independencia de magistrados y abogados y, en relación con el llamamiento urgente, UA G/SO 214 (67-17) Assembly & Association (2010-1) G/SO 214 (107-9) G/SO 214 (3-3-16) CUB 5/2011, de fecha 19 de enero del 2012, tiene a bien remitir los siguientes comentarios:

En línea con la posición de Cuba de cooperar con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, sobre la base de la no selectividad y la no aplicación de dobles raseros, debemos expresar nuestra preocupación por el modo en que se está empleando al mecanismo de los Llamamientos Urgentes. Es inaceptable la divulgación de acusaciones infundadas que persiguen empañar la realidad y la ejecutoria de Cuba en materia de promoción y protección de todos los derechos humanos para todos, y que forman parte de una campaña política bien organizada y financiada que es ajena a preocupaciones legítimas sobre los derechos humanos. Se trata de una práctica inadmisible que abusa de los mecanismos de las Naciones Unidas.

**Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos.
División de Procedimientos Especiales.**

Llama la atención el hecho de que parece que los relatores están adelantando juicios de valor y expresando conclusiones erróneas que no se ajustan a la realidad cubana. Nos preocupa que al momento de redactar este tipo de documentos no se esté tomando en cuenta el Artículo 9 del Anexo de la resolución 5/2 del Consejo de Derechos Humanos, sobre las fuentes de la información que reciben los procedimientos especiales.

No existe ni ha existido en Cuba ningún contexto creciente y constante de intolerancia y represión contra activistas, disidentes y defensores de los derechos humanos. Lamentamos que los relatores hagan uso reiterado de esta aseveración sin antes comprobar la ejecutoria de Cuba en materia de derechos humanos y tomar en cuenta los argumentos enviados por el Gobierno cubano sobre estos temas.

Algunos de los firmantes de este Llamamiento Urgente, también lo hicieron en el caso del referido en la nota UA G/SO 214 (67-17) Assembly & Association (2010-1) G/SO 214 (107-9) GSO 214 (89-15) CUB 2/2011, de fecha 2 de septiembre del 2011. En la respuesta de Cuba a dicho llamamiento, se pone en evidencia la verdadera naturaleza de la delincuente Ivonne Malleza Galano. Es por ello que sorprende que no se haya tomado en cuenta la respuesta del Gobierno cubano en la que se desenmascara y se ejemplifica el historial delictivo de esa ciudadana.

Reiteramos que Ivonne Malleza Galano tiene un historial delictivo que poco crédito le da para emitir acusaciones contra el Gobierno de Cuba. Busca a través de sus actividades contra el Gobierno hacerse de un aval político que le permita emigrar a los Estados Unidos. Ese es su verdadero objetivo. Aumentó sus actividades de provocación y subversión contra el Gobierno, una vez que la Sección de Intereses del Gobierno de los Estados Unidos en La Habana rechazó en febrero del 2011 su solicitud de emigrar a los Estados Unidos por no contar con "suficiente aval" para ser calificada como tal.

Sobre los hechos que se describen en el llamamiento, resultan falsas las acusaciones de que estas personas fueran violentamente agredidas y golpeadas durante su arresto. Las fuerzas del orden público actuaron en todo momento de forma profesional y respetuosa, pese a las provocaciones orquestadas por las personas descritas en el llamamiento. Todo lo contrario, los agentes, al ser agredidos por una persona que acompañaba a estos delincuentes desde el supuesto público, no se dejaron provocar y mantuvieron una conducta acorde con los principios éticos de nuestra Revolución.

La función de la Policía o los agentes de la Seguridad del Estado cubano es velar por la tranquilidad de los ciudadanos y el respeto a la Ley, de conformidad con la voluntad del pueblo cubano. No se dedican a importunar o lesionar a las personas. Tienen una responsabilidad dictada por la ley de proteger la seguridad y la tranquilidad ciudadana, incluso cuando quien intenta alterarla lo hace bajo el argumento de estar defendiendo los derechos humanos.

La alteración del orden público es uno de los objetivos que persiguen estos mercenarios al servicio del Gobierno estadounidense. En su supuesta protesta pacífica, se hacen acompañar de otros sujetos que contribuyan a estimular la provocación y a la vez garanticen una documentación filmica con medios técnicos entregados por la Sección de Intereses de Estados Unidos en La Habana. Esas filmaciones son inmediatamente utilizadas para alimentar la campaña mediática y política del Gobierno norteamericano contra Cuba.

El continuado accionar de estas personas, efectuando desórdenes del orden público, fue lo que motivó su detención y el inicio de un proceso investigativo sobre las mismas. En todo momento contaron con las garantías existentes en las leyes cubanas para estos casos y fueron informadas debidamente de los cargos que se les imputaban.

En ningún momento Ivonne Malleza Galano y su esposo efectuaron una huelga de hambre. Por voluntad propia ella se mantuvo en una celda

aislada en el centro penitenciario donde se encontraba detenida y rechazó la asistencia médica gratuita que se brinda a todo ciudadano cubano, independientemente de su condición social, económica o política. Posteriormente, y ante la insistencia de las autoridades del establecimiento penitenciario, accedió a realizarse algunos exámenes, si bien indicó continuaría su tratamiento una vez fuera puesta en libertad, lo que sucedió el 20 de enero de este año.

En violación a la condición jurídica en que se encuentra, pendiente de la realización de juicio por los delitos que se le imputan, ha continuado sus actividades alentada por otros mercenarios y por funcionarios de la Sección de Intereses de Estados Unidos en La Habana.

Se reitera que estas personas no califican en el concepto de defensores de derechos humanos establecido en la Declaración sobre los Defensores de derechos humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1998. Sus acciones y fines socavan y buscan destruir el ordenamiento jurídico interno cubano (derecho interno), en cuyo marco se deben llevar a cabo todas las actividades de acuerdo a lo estipulado en la Declaración, en su artículo 3.

En Cuba, los defensores de los derechos humanos son protegidos, en condiciones de igualdad, de conformidad con los postulados de la Declaración sobre los defensores de los derechos humanos.

En ningún momento se ha puesto en peligro la integridad física de ninguna de esas personas. Ninguna de ellas ha sido objeto de violaciones a sus derechos humanos, y sus vidas no corren peligro alguno.

Los individuos supuestamente implicados en los hechos o violaciones falsamente imputados en el texto del Llamamiento Urgente no presentaron quejas o denuncias ante institución cubana alguna, a pesar de que, de conformidad con el artículo 63 de la Constitución y con las leyes establecidas, cualquier ciudadano puede ejercer su derecho a dirigir quejas, a saber: en los Departamentos de Control de la Legalidad y Protección de los Derechos Ciudadanos, existentes en todas las

instancias de la Fiscalía General de la República; la Dirección de Atención a la Población del Consejo de Estado; y los Departamentos de Atención a la Ciudadanía del Ministerio del Interior.

Nadie en Cuba ha sido perseguido o sancionado por ejercer pacíficamente cualquiera de sus derechos, incluidos los de expresión, opinión y asociación, en el marco de las amplias libertades que garantiza la Constitución de la República y sus leyes, plenamente compatibles con los instrumentos internacionales de derechos humanos. La ética ha sido un escudo de protección importante de la Revolución cubana frente a la política de agresión y hostilidad de la mayor potencia del mundo.

Cuba conoce perfectamente los artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que se citan en el llamamiento. Están consagrados en nuestra Constitución y son disfrutados día a día por todo el pueblo cubano. El principal obstáculo a su realización plena es la política de hostilidad, agresión y bloqueo que mantiene el Gobierno de los Estados Unidos de América contra el pueblo cubano.

Cuba espera que con los argumentos e informaciones brindados en esta y las anteriores notas sobre estas personas, se esclarezca definitivamente la falsedad de las acusaciones contra Cuba y que las mismas sean desestimadas por carecer de fundamento y sustentarse en falsas alegaciones, que son políticamente motivadas en función de intereses ajenos a la causa de los derechos humanos.

La Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los Organismos Internacionales con sede en Suiza, aprovecha la ocasión para reiterar a los referidos Relatores Especiales del Consejo de Derechos Humanos el testimonio de su consideración.

Ginebra, 27 de marzo del 2012

